

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

(en adelante, la Entidad).

R.U.C.	:	N° 20190345344
Representante Legal	:	Juan Carlos Comun Gavilán
Cargo	:	Alcalde
Domicilio Legal	:	Jr. Grau N° 115 Plaza Principal - Pampas
Teléfono	:	067-456236
Portal Electrónico	:	www.munitayacaja.gob.pe
Presupuesto	:	PIA 2012 S/. 15,814,070.00 PIA 2013 S/. 20,238,450.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Creación

La Municipalidad Provincial de Tayacaja, fue creada mediante Ley Transitoria de Municipalidades N° 51, de fecha 02 de enero de 1857, encontrándose como Presidente Provisional de la República el Libertador Don Ramón Castilla y geográficamente se halla ubicada en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica.

La Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas representa a la población del Distrito Capital, sus Centros Poblados y Comunidades Campesinas; ejerce las competencias que la Ley le faculta en el ámbito del Distrito y/o en lo que le corresponda según Ley; promueve el desarrollo socio económico para la adecuada prestación de los servicios públicos locales en armonía con el Plan de Desarrollo

Provincial Concertado y los Planes de Desarrollo Regional y Nacional. Es competente para:

- Promover la inversión pública del Gobierno Provincial, Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y las fuentes de Cooperación Internacional en el ámbito Distrital – Provincial;
- Promover el desarrollo de la economía local,
- Promover el desarrollo rural sostenible;
- Promover el desarrollo de la agroindustria, principalmente con productos andinos y tropicales de la zona yunga de la Provincia;
- Generar condiciones para facilitar la inversión privada en el Distrito Capital y la Provincia;
- Promover el desarrollo de las actividades empresariales; principalmente de la micro y pequeña empresa;
- Generar condiciones para el pleno desarrollo humano de los pobladores del Distrito Capital y la Provincia;
- Fomentar la preservación del medioambiente promoviendo la participación activa del sector Educación y las fuentes de Cooperación Extranjera;
- Desarrollar proyectos y actividades para ampliar en cantidad y calidad la prestación de los servicios públicos de saneamiento , salubridad, educación, infraestructura vial, equipamiento urbano, cultura, recreación, deporte, comercialización, transporte, turismo;
- Defender y sostener la identidad cultural del Distrito Capital y la Provincia y todos sus Centros Poblados y Comunidades Campesinas;
- Promover la mancomunidad de municipalidades en el ámbito provincial y regional

La Municipalidad Provincial de Tayacaja tiene como marco jurídico el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Para su funcionamiento interno se rige por el Reglamento Interno de Concejo (Concejo Municipal) y el Reglamento de Organización y Funciones (Unidades Orgánicas) cuya aprobación fue mediante Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPT-CM de fecha 27 de Enero de 2009.

Base legal

La Municipalidad se rige principalmente por la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 24680, Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27783, Ley Base de Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y normas modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Decreto Ley N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Directiva para la ejecución presupuestaria y anexos de Gobierno Local para el año fiscal 2012.

- Normas Generales de los Sistemas Administrativos y otras disposiciones aplicables a los Gobiernos Locales.
- Directiva de Cierre Contable y Presentación de la Información para la elaboración de la Cuenta General de la República, para el año fiscal 2012.

Visión

La Visión de la Municipalidad Provincial de Tayacaja es una institución integrada y moderna impulsada con actividades agropecuarias y de transformación ecológicas y competitivas con el mercado nacional e internacional, sus gobiernos locales están fortalecidos al tener una población que recupera su identidad, es saludable y se encuentra fortalecida por su formación tecnológica y humanística, ejerce sus derechos con equidad y participa concertadamente en su desarrollo sostenible, generando oportunidades para vivir con dignidad y mejor calidad de vida.

Misión

La Misión de la Municipalidad Provincial de Tayacaja es una institución moderna y eficiente al servicio de la población representando al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción con tecnología, infraestructura adecuada para los diversos sectores rurales y urbanos en forma transparente y eficaz.

Estructura Orgánica

Para el logro de sus objetivos institucionales, la administración edil ha establecido la siguiente estructura orgánica: Las unidades orgánicas son las siguientes:

Órgano de Gobierno

- Concejo Municipal
- Alcaldía

Órgano de Dirección

- Gerente Municipal
- Ejecutoría Coactiva

Órgano de Control

- Órgano de Control Institucional

Órgano de Coordinación y Participación

- Comité de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Tayacaja – CODESTA.
- Consejo de Coordinación Local Provincial – CCL
- Comité de Vigilancia del Proceso Presupuestario Participativo.
- Comité Provincial de Defensa Civil.
- Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.
- Comité de Gestión Local Provincial – PCA
- Comité de Organizaciones Sociales.
- Comisión Ambiental Municipal.

Órganos de Defensa Judicial

- Procuraduría Pública Municipal.

Órganos de Asesoramiento

- Gerencia de planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Programación e Inversiones
- Gerencia de Asesoría Jurídica.

Órganos de Apoyo

- Sub Gerencia de Secretaría General
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria.

Órganos de Línea

- Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión
- Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras
- Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano.
- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (Unidad Formuladora)
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Empresarial.
- Sub Gerencia de Proyectos Productivos y Sociales
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- Sub Gerencia de Cultura, Juventud y Adulto Mayor.
- Sub Gerencia de Programas Sociales.
- Sub Gerencia Salud Pública y Medio Ambiente.
- Sub Gerencia de Servicios Públicos.

Órganos Desconcentrados

- Instituto Vial Provincial
- Beneficencia Pública de Pampas

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Entre las principales actividades de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas, se tiene que esta entidad en representación del vecindario de su jurisdicción, promueve una adecuada prestación de servicios públicos locales, así como el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción, fortaleciendo el bienestar vecinal; elabora y aprueba normas de alcance provincial, regula los servicios de su competencia.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2012 y 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de diciembre de los ejercicios a auditar, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad al 31 de diciembre de los ejercicios a auditar, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto Institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de atención:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la SOA presentará al titular de la Entidad los siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera, por cada periodo.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria, por cada periodo.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
 - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

- a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Periodo 2012

- Treinta (30) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión del Informe de la Comisión Especial de Designación.

Periodo 2013²

² Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

- Treinta (30) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Periodo 2012

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2012.

Periodo 2013

Tomar en cuenta para la entrega de información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de Informes de Auditoría el 15 de Mayo de 2014.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores

Especialistas (2)

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría³

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Presentación Cronograma de Actividades

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Reglamento, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

³ Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

g. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato de Auditoría Externa⁵

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la auditoría

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

⁴ Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

⁵ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

CONCEPTO		2012	2013	TOTAL
Retribución Económica	S/.	37,711.86	45,000.00	82,711.86
Impuesto General a la Ventas (IGV)	S/.	6,788.14	8,100.00	14,888.14
Total de la Retribución Económica	S/.	44,500.00	53,100.00	97,600.00

SON: Noventa y siete mil Seiscientos y 00/100 nuevos soles.

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

Periodo 2012

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

Periodo 2013

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

a.2 Reconocimiento de Viáticos

Periodo 2012 S/. 3,000.00

Periodo 2013 S/. 4,200.00

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.